Al no poder aportar pruebas de los pagos

Agregan a 117 contribuyentes a lista negra de factureras del SAT

Sebastián Díaz Mora
sebastian.diaz@eleconomista.mx

El Servicio de Administración Tributaria agregó a 117 contribuyentes (tanto empresas como personas físicas) a la lista negra de factureras, luego de que no aportaron pruebas ni argumentos para desvirtuar la presunción de que emitían facturas falsas.

Entre los contribuyentes añadidos a la lista, hay empresas del sector construcción, servicios de consultoría y hasta turístico, de acuerdo con un oficio publicado por el SAT el pasado viernes en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Algunas de las empresas incluidas en el listado son Constructora y Consultora Eliuth, S.A. de C.V; Experiencia de Hoteles al Alcance de Todos Exhat, S.A. DE C.V., y Producción de Servicios y Consultoría Child, S.C.

Con su inclusión en el listado definitivo, todos los comprobantes fiscales expedidos por estos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

El listado definitivo de factureras se publica mes a mes en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme lo señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.



Entre los contribuyentes añadidos a la lista, hay empresas del sector construcción, servicios de consultoría y hasta turístico.

FOTO: SHUTTERSTOCK

Las personas físicas o morales que hayan dado cualquier efecto fiscal a los comprobantes expedidos por estos contribuyentes, cuentan con 30 días después de la publicación del listado para acreditar ante la propia autoridad, que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios amparados en las facturas.

O bien, en caso de no poder hacer dicha acreditación, tienen esos mismos 30 días para corregir su situación fiscal, mediante la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.

En caso de que la autoridad fiscal detecte que una persona física o moral no acreditó la efectiva prestación del servicio o adquisición de los bienes, o no corrigió su situación fiscal, le determinará el o los créditos fiscales que correspondan.

Además de que las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales antes señalados se considerarán como actos o contratos simulados para efecto de los delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación (CFF).

Al 31 de octubre, había 12,290 contribuyentes en el listado definitivo de contribuyentes que emitieron comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes y que no pudieron probar lo contrario.

Las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se considerarán como actos o contratos simulados para efecto de los delitos previstos en el CFF.

EL ECONOMISTA
LUNES
23 de noviembre
del 2026

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!
San Martín de las Pirámides

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 003-2026

El Municipio de San Martín de las Pirámides, a través de su Dirección de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 12.4, 12.20, 12.22, 12.23, 12.24 y 12.25 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 26,27,28,29 y 30 de su Reglamento.

C O N V O C A

A las personas físicas y/o morales, que cuenten con capacidad, legal, administrativa, técnica y financiera requerida para participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de las obras que a continuación se describen, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado:

N° de Licitación	Costo de la Bases	Fecha para adquirir las bases	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha de Fallo
SMP/DOP-15-LPN/GIDEM/2026	$10,000.00	Del 23 al 26 de noviembre 10:00 a 13:00 hrs.	27 de noviembre de 2026 10:00 hrs.	27 de noviembre de 2026 11:00 hrs.	02 de diciembre de 2026 10:00 hrs	05 de diciembre de 2026 10:00 hrs.